



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N.º154-2024-JUS/PRONACEJ**

**Sumilla:** *Se resuelve, entre otros, ampliar la designación temporal de funciones de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 134-2024-JUS/PRONACEJ, con eficacia anticipada, del 7 al 21 de agosto de 2024.*

Lima, 21 de agosto de 2024

**VISTOS:** Los Informes N.ºs 000198-2024-PRONACEJ/UGMSI y 000199-2024-PRONACEJ/UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, los Informes N.ºs 000093-2024-PRONACEJ/UGRH y 000095-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000234-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

cargo estructural de “jefe/a de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Trujillo - La Libertad” tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio cerrado” cambiaron de denominación a “centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación”; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 134-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 1 de agosto de 2024, se resolvió, entre otros, designar, temporalmente, las funciones de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo, en adición a sus funciones de administradora I del citado centro juvenil, con eficacia anticipada, del 8 de julio al 6 de agosto de 2024, debido al descanso médico otorgado a Humberto Carlo Martínez Malarín, quien es titular del cargo de confianza;

Que, con Informe N.º 000275-2024-PRONACEJ/CJDR09, de fecha 12 de agosto de 2024, el director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad, comunica a la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la ampliación del descanso médico del servidor Humberto Carlo Martínez Malarín, por el período de quince (15) días. Asimismo, propone se prolongue la designación temporal de la servidora Ana Eva Pacherras Espejo en las funciones de jefe de Seguridad, en adición a sus funciones de administradora I del citado centro juvenil;

Que, a través de los Informes N.ºs 000198-2024-PRONACEJ/UGMSI y 000199-2024-PRONACEJ/UGMSI, ambos de fecha 13 de agosto de 2024, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunica al director ejecutivo del PRONACEJ su opinión favorable respecto a la ampliación de la designación temporal de funciones de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo, en adición a sus funciones de administradora I del citado centro juvenil, del 7 al 21 de agosto de 2024;

Que, al respecto, con Informes N.ºs 000093-2024-PRONACEJ/UGRH y 000095-2024-PRONACEJ/UGRH, de fechas 20 y 21 de agosto de 2024, respectivamente, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad, concluye que, corresponde ampliar la designación temporal de funciones de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo, en adición a sus funciones como administradora I del citado centro juvenil, con eficacia anticipada, desde el 7 al 21 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000234-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 21 de agosto de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la ampliación de la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se amplie la designación temporal de funciones de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo,



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 134-2024-JUS/PRONACEJ, con eficacia anticipada, del 7 al 21 de agosto de 2024;

Que, ahora bien, respecto al período de inicio de la citada ampliación de designación temporal, se debe tener presente lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que, resulta aplicable la eficacia anticipada en la designación temporal propuesta; consecuentemente, la ampliación de funciones se retrotraen a partir del 7 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ampliar la designación temporal de funciones de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Ana Eva Pacherras Espejo, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 134-2024-JUS/PRONACEJ, con eficacia anticipada, del 7 al 21 de agosto de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a la servidora citada en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Francisco Nivardo Naquira Cornejo**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos